VARIEDADES

I

MAPA DE ARAGÓN

Don Pedro Felipe de Lezaun, Archivero por S. M. de los Generales de la antigua Diputación, y Baylía, y Maestre Racional del Reyno de Aragón.

CERTIFICO, que en el expresado Archivo General de la antigua Diputación de mi cargo, y señaladamente en los registros que se citarán, se encuentran los papeles y noticias que se siguen:

Núm. 1.°—En el Armario veinte y tres, y registro de Actos comunes de la Diputacion que dió principio en primero de Junio de mil seiscientos y nueve, y acabó en fin de Maio del de mil seiscientos y diez, al folio ciento quarenta y uno, vajo *el dia nueve de Marzo de dho. año de mil seiscientos y diez*, se halla la Capitulacion otorgada por los Diputados del Reyno en nombre, y voz de él, y sus quatro Brazos en la forma, y manera que podían, conforme a los Fueros, actos de Cortes, vsos, y costumbres del mismo, y Lupercio Leonardo de Argensola en nombre, y como Procurador del Cavallero Juan Bauptista Labaña, mediante Instrumento publico de Procura fecho *en Madrid a diez y nueve de Febrero de mil seiscientos y diez*, testificados por Joan Geronimo de Vrrea, Escrivano de Registro de S. M., cuia Capitulacion inserta en el mencionado Acuerdo dice assi: Lo que está

tratado con los Señores Diputados de Aragon, y Joan Bauptista Labaña, es lo siguiente: Primeramente que Joan Bauptista Labaña ha de ir al Reyno de Aragon, y hacer vna descripcion y mapa de él tan exacta, y perfectamente quanto supiere, yendo por todos los lugares, y montes, y partes necesarias, assi para tomar la altura, como para notar, y hacer memoria de las cosas notables del dicho Reyno conforme vna Instruccion particular que se le dará, para que assi como las fuere viendo, las escriva, y assiente con sus lugares ciertos. = Item, que para andar por el dicho Reyno le han de dar los Señores Diputados vn hombre practico que le acompañe, y muestre los caminos, y lugares. = Item que el dicho mapa, y descripcion ha de ser del tamaño que es un mapa estampado en Amberes, estampa fina del Principado de Cathaluña, en seis pliegos de papel real. = Item, que en los lugares que mejor le parecieren, ha de hacer un repartimiento en buen dibujo Cartela, y los adornos que se acostumbran en semejantes descripciones, y alli poner la dedicatoria del dicho mapa, dedicandola a los Señores Diputados que oy son, poniendo sus nombres. = Item, que assi mismo en la parte que pareciere mas a proposito, y con el dicho ornato, ha de poner el escudo de las Armas de Aragon, con sus trofeos, e insignias. = Item, que en los angulos, o vacios de los confines del Reyno, ha de poner sus divisiones, o compartimientos, y en cada uno de ellos en forma pequeña poner los Reynos, y Provincias de la Corona de Aragon, que son el Principado de Cathaluña, los Reynos de Valencia, Mallorca, y sus Islas adyacentes, Cerdeña, Corcega, Sicilia, Malta, y Reyno de Napoles. = Item que dentro de la orla, y margen de dicho mapa por todas las quatro partes, ha de poner por numero la latitud, y longitud, para que con facilidad puedan ser hallados todos los lugares del Reyno, conforme vn Indice, y Catalogo que de todos ellos ha de haver en las margenes, donde el Coronista del Reyno ha de hacer la descripcion historial. = Item ha de señalar con notas particulares los Obispados, Jurisdicciones, corrientes de rios conforme se le señalará en la dicha Instruccion. = Item ha de poner las partes de las provincias con que confina el

Reyno, son a saber Castilla, Navarra, Francia, Cathaluña, y Valencia, y en estos confines todos aquellos lugares que fueren de la Jurisdiccion eclesiastica de algunos Obispados de Aragon, de que se le dará memoria.=Item por que no se puden declarar algunas particularidades que ha de poner en el dho. mapa, las que no han de acrecentar el trabajo, sino el cuidado, todas ellas se remiten para la dicha Instruccion, la qual se dará firmada del Notario del Reino, en cuio poder ha de quedar otra firmada por el dicho Joan Bauptista Labaña, ha de tomar a su cargo, no solamente el hacer el designo del mapa, sino que en la dicha forma, y tamaño arriba dicho ha de dar, y entregar, a los Señores Diputados vn mapa dibujado de su mano, con la curiosidad que de él se fia, para que se guarde, y tenga por original en el Archivo del Reyno, y otro traslado, para que por él se corte en Amberes el mapa que se hubiere de estampar.= Item que de la misma forma, y tamaño referido ha de hacer cortar en planchas de cobre el dicho mapa, de manera que no sea inferior al de Cathaluña, assi en la sutileza del buril, como en el ornato de las targetas, y figuras, y otras curiosidades, todo lo qual se confia del dicho Joan Bauptista Labaña, pues demás de su buena naturaleza, conviene a su authoridad.=Item que en el dicho mapa ha de hacer estampar en las márgenes de la misma forma, y letra que está en el mapa de Cathaluña, una relacion o descripcion historial, que se le entregará hecha por Lupercio Leonardo de Argensola, Coronista del Reino.=Item ha de dar, y entregar a las personas, y de la forma que en la Instruccion se le *dirá ciento y cincuenta de los dichos* mapas estampados en Flandes pegados en mui buen lienzo, iluminados como suelen venir de allá, con mucha curiosidad, y limpieza.= Item que ha de entregar juntamente a los Señores Diputados del Reyno las planchas donde estará cortado el dicho mapa para que las tengan, y guarden en el Archivo, y no se le ha de hacer la vltima paga de la cantidad que avajo irá declarada, sino mostrando haver hecho la dha. entrega.=Item que el dicho Joan Bauptista Labaña ha de entregar las dichas planchas, no gastadas por haber estampado mucho con ellas, por que no ha

de poder estampar mas de seiscientos mapas, y si enseñare gastadas las dichas planchas, ha de estar obligado a pagar el daño. Item que quitados los dichos ciento y cinquenta mapas, que ha de entregar, todos los demás, que con la limitación dicha ha de estampar, ha de ser para el dicho Joan Bauptista Labaña, haciendo de ellos, a su voluntad.=Item que por todo lo susodicho se le han de dar y pagar, assi por el travajo de andar por el Reyno a hacer los dibujos, cortar las planchas, como todo lo demás *Dos mil y quinientos ducados*, de los quales ha de dar al dicho Lupercio Leonardo, Coronista, dos mil reales el dia que entre los dos concertaren por el trabajo de la Relacion que se ha de estampar en el dicho mapa.=Item para hacer la descripcion historial, ha de hacer el dicho Joan Bauptista vn quaderno con todos los nombres de los lugares del Reyno, y numeros de grados, para que como dicho es puedan facilmente ser hallados en el dicho mapa.=Item que luego se le ha de entregar al dicho Joan Bauptista Labaña diez mil reales para hacer su viaje, y andar por el Reyno, y pagar al dicho Lupercio Leonardo, y Mil ducados el dia que entregare el dibujo que ha de quedar en el Archivo, y la restante cantidad el dia que mostrare haver cumplido con todo lo sobre dicho que será haviendo entregado a los Diputados las planchas y los ciento y cincuenta mapas conforme la dicha Instruccion. = Item que el dicho Joan Bauptista Labaña, se ha de obligar a cumplir todo lo susodicho, o restituir la cantidad que hubiere percibido.=Item que todo lo sobre dicho ha de estar hecho, y cumplido dentro del tiempo de vn año, que se contará desde el día que entregare a los Señores Diputados el dibujo original, que se ha de guardar en el Archivo.

La Instruccion que se cita en la Capitulacion antecedente, dice en esta forma:

Instruccion que los Señores Diputados del Reyno de Aragon, dan a Joan Bauptista Labaña, segun está dispuesto en la Escritura que otorgó en Zaragoza a nueve de marzo, en razon del mapa del Reino de Aragon que ha de hacer dicho Joan Bauptista.

Primeramente ha de llevar el dicho Joan Bauptista vn libro blanco dividido por la orden de alfabético, y asentar devajo de cada letra el nombre del lugar, poniendo en cada uno los grados y minutos que tubiere de longitud, y latitud, y las señales que avajo se dirán, para que se entienda si es Ciudad, Villa o Lugar; si es caveza de Obispado, si es de Jurisdiccion Real, de Iglesia, o de Señorio, de lo qual se ha de informar en los mismos lugares.=Item en las margenes del mapa, ha de poner impresa la relacion historial que le diere el Secretario Lupercio Leonardo, con el caracter, y forma de letra que pareciere mejor; es a saver, al vn lado, lo que estubiere en latín, y al otro lo que estubiere en romance.=En el espacio que quedare en entrambos se han de poner las advertencias siguientes: Item para que con facilidad pueda el lector hallar los lugares contenidos en este mapa, se ponen todos en la margen inferior en orden de alfabeto, con los grados, y minutos que tienen de longitud, y latitud, de manera que tirando una linea desde cada numero, se hallará el lugar donde concurrieren las dos lineas.=Item en cada lugar hallarás señales, que denoten si es Ciudad, Villa, o Aldea, y de que Diocesis, o Jurisdiccion, y las señales son estas: Si es Ciudad, una C.; si Villa, una V, y si Aldea, no tiene ninguna letra; si es Arzobispado, una ✠. Si Obispado, una Mitra. Si Abadiado, un Báculo. Si de Jurisdiccion Real, una R. Si de Iglesia, una I. Si de Señor temporal, no tiene señal.=Item hai algunas diocesis de Aragon que se extienden fuera del Reyno, y otras de fuera que entran en Aragon, y por que se conozcan, van señaladas con numeros de guarismos en esta forma: La Diocesis de Zaragoza, 1. La de Huesca, 2. La de Tarazona, 3. La de Albarracin, 4. La de Barbastro, 5. La de Jaca,

6. La de Teruel, 7. Los Obispos que no son del Reyno cuias Diocesis concurren en él, y las señales que tienen son: Pamplona, 9. Siguenza, 10. Lerida, 11. Comenje, 12.=Item se confia de la curiosidad del dicho Joan Bauptista Labaña, que si discurriendo por el Reyno hallare algun lugar insigne, hará de él particular anotacion dentro del mismo mapa, o en la margen.=Item con vna continuacion de puntos, ha de sañalar las Diocesis de los Obispados, y si dentro de vna Diocesis hubiese algun lugar que no estubiese contiguo con su Diocesis, le podrá tambien aislar con puntos.=Item en la margen inferior, como está dicho, se han de poner todos los nombres de las Ciudades, Villas y Lugares por su orden.=Item en el mapa se ha de señalar el Oriente, Poniente, y Occidente.=Item se ha de hacer la escala de las leguas. —Item el dicho Joan Bauptista Labaña, en el tiempo, y en la forma contenida en la escriptura arriba referida, ha de entregar a Pedro Lopez Secretario de la Diputacion, o a quien tubiese su oficio, y lugar, los ciento y cincuenta mapas que tiene obligacion de dar conforme la dicha escriptura, cobrando carta de pago de dicho Pedro Lopez, o del que fuese Secretario en su lugar, en que diga, y confiese que recive los dichos mapas para hacer de ellos lo que los Señores Diputados del presente año dejan dispuesto, y ordenando en el repartimiento contenido en la consulta que se pidió de la Corte del Señor Justicia de Aragon a veinte y dos de mayo, con lo qual, y no de otra manera el dicho Joan Bauptista Labaña pueda cobrar lo que se le deviese del dicho mapa, y sea dado por libre de su obligacion.

Núm. 2.°—En el Armario quarenta y ocho, y Registro de Cartas Originales al Reyno de Aragon des le el año de mil seiscientos y seis, hasta el de mil seiscientos y diez inclusives, entre otras cosas se halla la carta original del tenor siguiente:

A esta Ciudad de Jaca llegué ayer, y de ella, y del Obispo con las cartas de V. S. he sido mui bien recivido, como en los demas lugares por donde he pasado. Vine por la raya de este Reyno con el de Navarra, haciendo las observaciones necesarias para esta descripcion, y dexo ya hechas las de los Valles de

Ansó, Echo, Aysa y Canfranc. De aqui partiré mañana para los restantes en quanto el tiempo lo permitiese, no perdonando a travajo alguno por servir a V. S., y cumplir con mi obligacion. Si otra cosa se ofrece por estas partes del servicio de V. S., avisandome de ella, la efectuaré con la voluntad devida, a la mucha merced, que me ha hecho. Dios gue. a V. S. m^s^. a^s^. de Jaca a veinte y seis de noviembre de mil seiscientos y diez.=JUAN BAUPTISTA LABAÑA.

Num. 3.° — En el propio Armario, y Registro de Cartas al Reyno de los años mil seiscientos y onze, y mil seiscientos y doze, se halla la Carta, e Instruccion originales que se siguen:

Aprestándome para volver a servir a VV. SS. y acabar de reconocer lo que me faltó de los Valles de los Pirineos que dejé de hacer por haberme cogido en ellos el invierno, me hizo S. M. merced, sin que yo la pretendiese, de nombrarme para Maestro del Príncipe Ntro. Señor en las Mathematicas; mandandome que luego tomare la posession con algunas Lecciones, y lo mas cierto entretenimientos que la edad de S. A. no admite otras especulaciones, y despues que se fue de aqui al Escurial me mandó que acompañase al Príncipe de Saboya su Sobrino (confirmando lo que tenía mandado desde el principio del verano) en esta su Jornada, y con él aguardar a S. M. en Lisboa donde se continuarian mejor las lecciones de S. A.

Hizome el Rey mui gran merced, por ser sin pedirsela, y ser tan anticipada, a los tiernos años del Príncipe, empero no la gozo con cumplido contento por se me haber estorvado con esta ocasion hir a servir a VV. SS. como tenia determinado.

Para remediar esta falta, hallé una descricipcion de los Pirineos entre otras de S. M. que se hizo quando los desasosiegos de ese Reyno, con la qual, y con la relacion que pido en esse papel, me parece que podré acabar el mapa, tan cumplidamente como si hubiera paseado lo que no vi, y assi Suplico a VV. SS. me hagan merced mandar hacer diligencia en este particular, y embiarmelo a mi cassa, que de ella melo encaminarán a donde yo estubiese; que conmigo llevo los papeles necesarios para este negocio, y VV. SS. me perdonen, que la

ocasion forzosa presente, es causa de esta falta, que no le quedará siendo con la Informacion que pido. Guarde Dios a VV. SS. m^s^. a^s^. Madrid veinte de octubre de mil seiscientos y doze.=JOAN BAUPTISTA LABAÑA.

Reconocimiento que se ha de hacer de los Valles de los Pirineos, para acabar la descripcion del Reyno de Aragon.

Núm. 4.°—De cada vno de los valles de los Pirineos se ha de hacer relacion de quantos lugares tiene el dicho valle; sus nombres, y cuanto dista vno de otro, contandolos ordenadamente comenzando en el primer lugar del valle, y acavando en el postrero, y luego nombrar el lugar primero con que confina, ora sea de Francia, o de Cataluña, y quanto dista de él.

De cada valle se ha de nombrar el rio que por el corre, donde tiene su nacimiento, y por qué lugares del dicho valle passa, y qual queda a mano derecha del rio, y quales a la izquierda vajando por el rio avajo; y si en el dicho rio entran algun otro, o arroyo principal, se diga su nombre, dónde nace, por qué lugares pasa, quales dexa a mano derecha, y quales a la izquierda, y en qué lugar entra en el otro rio principal.

De estos lugares de los valles se diga de todos hasta salir de los valles a lo llano; y si vn valle tiene otros que atraviesan, y son de su jurisdiccion, de la misma manera se dé relacion de ellos, como de los demás, y de sus rios, declarando a qué mano queda el otro valle bajando por el principal que viene a parar en el principal, y junto de qué lugar se le pega.

Y para facilitar este reconocimienio sirva de exemplo el Valle de Canfranc que yo reconoci. *Jaca*, Ciudad.=*Castiello*, vna legua de Jaca.=*Aroes*, tres quartos de legua de Castiello.=*Villanueva*, vn quarto de legua de Aroes.=*Canfranc*, Villa, y Caveza del Valle, vna legua de Villanueva.=*El Fuerte*, media legua de Canfranc.=*San Anton*, Hermita y Venta, media legua del Fuerte.=*Santa Christina*, vna legua de San Anton.

Ríos de este Valle

Nace en este valle el rio Aragon poco acima de Santa Christina á mano derecha, San Anton á la izquierda, el Fuente y Canfranc mano derecha, Villanueva mano izquierda, Aroes mano derecha, Castiello mano derecha, Jaca mano izquierda.

Entran en este rio en el dicho valle estos arroyos: R. de Seta, mano derecha abajo de Santa Christina; rio Aguerre y R. Izas, mano izquierda antes de San Anton; R. Ip., mano izquierda; R. Ogoret, mano derecha, entran estos dos entre el Fuente y Canfranc. Los Gorgalos, mano derecha, enfrente de Villanueva; R. Garcipollera, ó de Uercos, mano izquierda, enfrente de Castiello; rio Gas, mano izquierda, por vajo de Jaca, que le queda á mano derecha.

Por este modo han de venir las relaciones de los lugares de los valles, y de los rios y arroyos que por ellos corren, y adbiertase que están reconocidos los valles de Echo, Aragues, Aysa, y Canfranc, y faltan todos los otros.

Núm. 5.º—En el Registro de las Cartas del Reyno del año mil seiscientos y catorze se hallan entre otras las siguientes:

Daré por esta, razon a VV. SS. de lo que se va haciendo en estos montes, á donde vine por orden de VV. SS. Comenzóse por la *Val de Barrabes* que está pegada por la frente con la de Arán, y por el lado con la de Venasque, y aunque Joan Bauptista Labaña la havia andado, pareciome, pues pasava de necesidad por ella, reconocella de paso. En la de Arán me detube día y medio, y corri treinta y dos lugares, y la atravesé toda sin dexar cosa, que de consideracion fuese. De ahí pasé á la de Bañeras de Francia, que fué solamente paso para la de Benasque donde aora estoy, y pienso acabaré mañana, y pasaré adelante hacia Jaca. Y aunque lo hecho, respecto de lo que queda por hacer, no es mucho, es tanto si se considera la dificultad de la empresa en caminos tan asperos, y el haverse de ir demarcando los rios, y lugares como se vá caminando, para que no se pier-

da la memoria de ello con la muchedumbre de las cosas; de manera que cuando á Zaragoza llegue, á Dios placiendo, pienso podré ofrecer a VV. SS. no solo lo que podia Joan Bauptista que era mui poco, y para lo qual no era yo menester; pero también la carta enteramente delineada de todos estos montes, y la descripcion á parte tan entera, que ni en la carta, ni en la descripcion se pueda desear cosa alguna. A lo qual me movió la merced que VV. SS. me hacen, y el deseo de corresponder en algo, á la confianza que de mi se ha hecho en este caso, cosas que cada vna de ellas me deve ser incentivo para hacer quanto se pueda en prosecucion de esta empresa, y servicio de VV. SS. cuyas personas, y Estados Nro. Señor prospere como este su Capellan desea, y pide. *Benasque Veinte y dos de Agosto de mil seiscientos y catorze. De VV. SS.*=PAULO DE RAJAS.

Núm. 6.°—A VV. SS. escrivi desde Benasque, dando aviso de lo que hasta entonces se havia hecho, pues a ninguno mejor la devo dár que á VV. SS. á quien sirvo en este Ministerio, aunque de trabajo increible, de gusto para mi, pues en estas ocasiones, y dificultades se puede mejor mostrar mi deseo de emplear mis fuerzas, y esse poco de caudal en servicio del Reyno de Aragon y de VV. SS. todos, á cuio cargo están las cosas públicas de él.

Corri después que sali de Benasque en los Valles de Lierp, de S.ⁿ Pedro, de Jistau, tierra de Bielsa, de Aynsa, Sobrarbe, Joya de tierra Antona, Rivera de Fiscal, Serrablo, Bassa, Puertolas, Viu, Solana, Sobrepuerto, Broto (donde se me llevó Dios a mi compañero), Val de Tena, Rivera de Aragon, y ahora bolveré á la de Gallego, y luego á la de Aragues hasta Navarra, y por Sanguesa me volveré a essa Ciudad, que será dentro de quince días, á lo que yo pienso, si Dios no dispone otra cosa, el qual dé á VV. SS. el acrecentamiento de Gracia, y estado que a sus merecimientos se deve, y que Aragón ha menester, y este su Capellan de VV. SS. desea. Jaca y Septiembre á veinte y quatro.=PAULO DE RAJAS.

Núm. 7.°—El portador de esta me dio domingo a la tarde vltimo de Noviembre vna carta de VV. SS. de veinte y cinco

con la descripción de los Pirineos que hizo el P.e Pablo de Rajas; la qual viene *hecha con la perfeccion que promete el Ingenio y suficiencia del Padre.* Con ella acabaré el mapa de esse Reyno con toda la brevedad posible, aunque ocupado en la impresión de un libro q. S. M. me ha mandado estampar, y con las lecciones del Principe Nuestro Señor, empero ninguna cosa será parte, para que deje de acabar esta obra en tiempo de VV. SS.

Al P.e Rajas escrivo, y pido me embie vnas confrontaciones de dos Valles que he menester para situar los lugares de sus confines, VV. SS. le ordenen que lo haga, y Dios guarde a VV. SS. m.s años, &. De Madrid dos de Diciembre de mil seiscientos y catorce.=Juan Bauptista Labaña.

Núm. 8.º—Domingo a la tarde postrero de Noviembre me dió el portador vna carta de los Señores Diputados, y la descripción de los Pirineos del Padre Rajas que viene mui buena, como de su mucha havilidad, y ingenio se podia esperar, en ella faltan vnos confines de dos valles por los lugares que yo reconoci, y assi se los pido, y á los Señores Diputados escrivo que Vm. me hará merced de darsela, y acordar al P.e Rajas me embie la que le pido. Con esto acabaré el mapa de esse Reyno, á tiempo que lo gozen essos Señores Diputados en su año; y en mui breves dias lo hiciera segun el estado en que está, y Vm. le vio ha años, sino estubiera ocupado en las lecciones del Principe Nro. Señor, que aunque no estudio para ellas, ni S. A. las estudia, ocupame de todos los dias las tardes, y acudo á la impresion de vn libro que S. M. me mandó q.e imprimiere; empero no estorvará esto tanto, que no quede tiemqo para acavar el mapa en el plazo que digo sin falta, y assi lo puede Vm. asegurar á essos Señores, y á mi mandarme mucho en que le sirva, pues sabe la voluntad con que le tengo de hacer.

Al Señor Duque de Villahermosa, mande Vm. se dé essa carta mia, y esotra al Capellan Morlanes, que con ella vá la del Padre Raxas.

Este hombre no he podido despachar antes de oy, porque fue menester reconocer particularmente la descripción del P.e Rajas para ver lo que me faltava, y Dios gue. a Vm. m.s a.s De

Madrid dos de Diciembre de mil seiscientos y catorze. = JUAN BAUPTISTA LABAÑA.

Núm. 9.º—En el Armario sesenta y seis, y Registro de Consultas de los Diputados del Reyno á la Corte del Justicia Mayor de Aragon, desde siete de Julio de mil seiscientos, y catorze, hasta veinte y siete de Maio de mil seiscientos, y quince, bajo el dia cinco del citado Mayo, se halla la consulta, y sentencia del thenor siguiente:

Los Diputados del Reyno de Aragon al Itt.mo Señor D.n Martin Bauptista de Lanuza, Cavallero del Consejo de S. M. y Justicia de Aragon, los Itt.res SS. D.n Fran.co Miravete, Antonio Agustin de Mendoza, Gaspar Castellot, Balthasar Amador, y Juan Fran.co Salazar, Doctores en Derecho, y Lugartenientes de dicho S.r Justicia de Aragon, salud, y aumento de Estado.

Sabran V.a S.a y Mercedes, que Juan Bauptista Lavaña Cosmografo del Principe Nuestro Señor, conforme la Capitulacion que con el Reyno hizo para hacer el mapa, y descripcion de este Reyno, y su Corona, se encargó venir á el, y verlo ocularmente todo, y sus valles para hacer la verdadera con su delineacion, por el precio, y cantidad que se le señaló conforme dicha capitulacion que con aquel se hizo, el qual nos ha dado escusa, diciendo que en persona no podia venir á hacerlo por su poca salud, y estár ocupado en servicio del Principe Nuestro Señor remitiendonos vna instruccion para que por vna persona suficiente que nos parezca, yendo aquella a dichos valles, y por este Reyno á acabar de ver lo que el no pudo, con lo cual luego se acabaría de hacer dicho mapa, y assi por lo dicho con dicha orden elegimos, y nombramos para ella al Padre Rajas, de la Compañía de Jesus, persona de partes, y havilidad en esto, y otras cosas maiores, y aprobada por dicho Labaña, el qual en persona ha ido dos veces, y lo ha visto, y reconocido todo, y su delineacion, y descripcion, y en ello ha gastado tiempo, y dinero en su sustento, y de quien con él iba, y esto por cuenta de dicho Labaña, y de lo que a aquel, segun dicha capitulacion, el Reyno le ha de pagar, el qual dicho coste, y gasto de dicho Rajas hecho en lo dicho, es quatro mil, y quatrocientos sueldos

Jaqueses Y como dicha cantidad no la podemos tomar, ni pagar á quien, y por lo que dicho és del dicho dinero y masa del Reyno, sin consulta de V. S.ª y Mercedes, y essa Corte; por tanto consultamos con V. S.ª, Mercedes y essa Corte, si de los dineros depositados, ó que se depositarán en la tabla de los depositos de esta Ciudad á nombre de este Reyno, ó de poder; del Administrador de las generalidades de él por cuenta de dicho Labaña, y de lo que segun dicha capitulacion, y por razon de ella por dicho mapa se le ha de dár, y pagar, podemos tomar los dichos quatro mil y quatrocientos sueldos Jaqueses ofreciendonos aparexados á hacer aquello que por V. S.ª y Mercedes, y essa Corte nos fuere respondido, y dar cuenta á los Contadores del Reyno, como se ha empleado en lo dicho. Dadas en Zaragoza á dos dias del mes de Mayo del año mil seiscientos y quince.=El Abad de Santa Fee.=El Duque de Villahermosa.=D. Antonio Fernández de Ixar.=Juan Miguel Iris.= Juan Miguel de Palomar.=Francisco Escuder.=De mandamiento de dichos Señores Diputados.=Juan de Morlanes, Not.º

Sentencia.=Atentis contentis=de consilio Pronuntiamus et respondendo consultantibus dicimus, dominos Diputatos presentis regni posse et valere asumere, et extrahere sumam et quantitatem, quatuor mille et quatuor centorum solidorum Jaccensium ex pecunis é masa Generalitatum presentis Regni, deposita seu deponenda in tabula depositorum presentis civitatis, seu á posse administratorum earumden Generalitatum ex pecunia tamem de qua in consultatione, et modis, et formis suplicatis et ad fines, et efectus in consultatione expresos, et declaratos.

Núm. 10.—En el Registro de Cartas del Reyno del año de mil seiscientos y quince, que se halla en el citado Armario quarenta y ocho se encuentran entre otras las que se siguen:

Dos dias antes que recibiese la carta de V.ª S.ª de veinte y siete de Agosto, havia acabado de todo el mapa de la descripcion de esse Reyno, que entiendo estará á gusto de VV. SS. que será el maior interés de mi trabajo, porque ninguna descripcion se ha hecho hasta ahora con la exaccion, y certeza que esta, y el ornato ha sido de lo mejor que en semejantes obras se hace

como VV. SS. verán. El Agente del Reyno ha tomado á su cargo embiarla con vn criado del D.r Casanati, que vá á essa Ciudad por Tarazona, y que partirá dentro de tres dias, ó quatro, que me parece largo plazo para los deseos que VV. SS. muestran del fin de esta obra, no la he podido acabar antes, ocupado siempre en otras del servicio de S. M. que siento mucho por algun disgusto si VV. SS. lo han tenido de la tardanza, que les afirmo, ha sido de mí mas sentida que de VV. SS.

Resta ahora tratar de la estampa; si se hubiese de hacer en Flandes, no prometo la brevedad, porque el oficial bueno que hai en Holanda, siempre tiene otras obras semejantes en que travaja, y assi dilatará esta mas de lo que lo quisiera, y quanto el quisiese: En ir el diseño allá, se tarda vn mes, y otro en concertar con el Holandes, y despues que todo está acavado habrá tardanza en la navegacion, quando no haia otro peligro de ella. Los yerros de los nombres de los lugares, el sitio, distancia, longitud, y latitud de ellos serán muchos que yo no puedo remediar ausente.

Su Mag.d tiene aquí este oficial que habre las descripciones del libro de su Real descendencia, que yo tengo hecho, el qual lo hace tambien, y mejor que en Flandes, como VV. SS. podrán vér por vna descripcion de Borgoña, que mostrará á VV. SS. el D.r Vengochea, la qual embié ahora á el Rey, y á S. M. ha parecido bien, y me encarga con gran cuidado la brevedad por el gusto que tiene de ver acabada esta obra, y assi entiendo que no dará licencia que se desocupe de ella este oficial, para el mapa del Reyno; empero como está á mi cargo, y orden el travajo que se hace en mi cassa para servir á VV. SS. he tratado con el oficial, que vaya entremetiendo con la obra del Rey, este del mapa, y considerado por él el trabajo de ella, promete que la acabará en este invierno, y que por fin de Febrero entregará las planchas cortadas, que quando él las acabe de cortar, estarán de todo estampadas, porque como se fueren cortando, se irán estampando, y assi por todo Marzo, á lo mas largo tendrán VV. SS. su mapa estampado, y será tan exacto como el original; en todo pues se ha de hacer en mi presencia, y assi no ten-

drá yerros de nombres, ni de distancias, solo no podrán ser los mapas iluminados, como los que vienen de Flandes, porque acá no hai quien lo sepa hacer, y aunque á mi me saldrá mucho mas caro el oficial, el estampador, y el papel, que en Flandes, y tambien mas que habré de poner el hilo de mi casa, como sea gusto de VV. SS. que se abra, y estampe aquí, todo lo habré por bien empleado. VV. SS. se resuelvan en vno de estos medios qual más fuere de su gusto, y servicio, y me avisen luego de la determinacion, para que yo dé luego la orden aqui, ó la embie á Flandes; Y por que esto no se puede hacer sin dineros, que yo no tengo; suplico a VV. SS. manden remitir aqui á Hieronimo Dalmao, ó á la persona que VV. SS. fueren servidos lo que tengo de haver; para que con carta de pago se me entregue. Lo demas de los particulares del mapa, escriviré á VV. SS. quando le lleven. Guarde Dios á VV. SS. muchos años. De Madrid cinco de Septiembre de mil seiscientos y quince.=JUAN BAUPTISTA LABAÑA.

Núm. 11.—Recivirán VV. SS. el mapa de esse Reyno quando esta carta, de mano del D.r Vengochea á quien vá dirigida para que lo presente á VV. SS. de mi parte, y una voluntad mui grande que me queda para servir á VV. SS. y al Reyno en todo lo que yo supiere, y VV. SS. me quisieren mandar. Estimaré mucho que le parezca á VV. SS. esse mi trabajo tan bien como ha sido la diligencia, estudio y cuidado con que se ha hecho; tengo á mui buena suerte mia haverle acavado en este año de VV. SS. y para que yo la tubiere hubo todos los estorbos (y ninguno por mi culpa) que han sucedido hasta ahora. La exaccion, y certeza del mapa, es la maior que se ha hecho en otro ninguno, y esta ventaja tendrá esta á todos los demas, sin otras curiosidades con que va ordenado, porque todas las distancias de los lugares, sus latitudines, longitudines se han tomado con instrumentos mathemáticos, no vsados ordinariamente, con los quales no se suelen hacer las otras descripciones, porque todas son hechas por informaciones que tanto varían, quanto son los hombres que las dán.

Si faltare algun lugar, que será por descuido, en lo que yo

reconoci, mandenme VV. SS. avisar de su sitio, y distancia ordinaria en respeto de los lugares que le quedan circunvecinos, para que yo le situe en el mapa que se ha de estampar; los lugares de las Comunidades, ván señalados con estas letras: A. C. D. T. al cavo de sus nombres, que significan Alvarracin, Calatayud, Daroca, y Teruel. Los de la Comunidad de Calatayud, no me parece que ván todos señalados con la letra C. porque los Jurados de aquella Ciudad no me los dieron, como los de las otras, á los que les faltan la letra C. fácil cosa es añadirla avisandome quales son para que se ponga en el estampado. = A las margenes que ván en blanco mandarán VV. SS. escrivir lo que dexó hecho el Coronista Lupercio Leonardo, que porque yo no lo tengo, no vá escrito, y embiarme han VV. SS. la copia, para que se estampe, si es que de ello son VV. SS. servidos.

No he puesto dentro del mapa en sus quatro angulos las descripciones de los Reynos de la Corona, porque aunque han de ser pequeñas, y en que solo se señalarán las Ciudades, no podían caber dentro, sino creciendo la grandeza del mapa con desformidad, y desproporcion, dexélo tambien de hacer por no mezclar descripciones erradas que yo no puedo enmendar, que son las ordinarias, aunque entre ellas entren las de Cataluña y Valencia que andan estampadas con esta exactisima. Empero si VV. SS. gustasen que se pongan en la estampada, se pondrán en los quatro angulos de las margenes fuera del mapa, digo de la descripcion del Reyno, y será añadir mas de costa ciento y veinte ducados que han de costar de cortar las quatro laminas pequeñas de los Reynos de Napoles, Sicilia, Valencia, y Cathaluña, en que yo no repararé por servir y dár gusto á VV. SS.

Aguardo con la primera estafeta la resolucion que VV. SS. han tomado á cerca de la estampa del mapa como les tengo escrito, para que luego se comience aqui, o embie a Flandes. Con este oficial estoi concertado, que por seiscientos ducados hará las seis planchas del Reyno, sin la costa de las mismas planchas, y de aplanarlas, y alisarlas; hecha la cuenta de lo que costará de estampar, las que tengo de dár á VV. SS. el papel, y el lienzo sale cerca de trescientos ducados; si á estos se acrecentare los

ciento y veinte de las quatro estampas, serán mil y veinte, e doscientos que se han de dár á Lupercio Leonardo por lo que escrivió en vna noche, suma todo mil doscientos y veinte ducados; de manera que de todo mi trabaxo, que ha sido grandissimo, peregrinando siete meses continuos por esse Reyno en tiempos asperissimos, y por las observaciones, situar los lugares, que son mas de mil y seiscientos en vna carta, en que gasté mas de tres meses continuos, y de ella pasarlos en maior grandeza a ese pergamino, y ponerle en el estado que vá, no me queda de premio trescientos ducados, mas es mui grande el haver servido al Reyno de Aragon, y á VV. SS. de quien espero, que considerando estas razones, y vsando VV. SS. de su grandeza, me harán la merced que merece la obra, y la persona que la hizo.

Siento no haverla visto S. M., porque por la mucha merced, que me hace en la estimacion de mis estudios, y por lo que entiende de este, pudiera esperar de su R.[l] liberalidad alguna merced, como en semejantes ocasiones me ha hecho; pero esta se recompensará con la que VV. SS. me hiciesen. Guarde Dios á VV. SS. p.[r] muchos años. De Madrid doce de Septiembre de mil seiscientos y quince.=JUAN BAUPTISTA LABAÑA.

Núm. 12.—Esperava que me avisasen VV. SS. del recivo del mapa, y de la satisfaccion que tenian de vna obra que tanto lo merece, y me embiasen la resolucion de la estampa, si se havia de hacer aqui, ó en Flandes, y los dineros para ello, que por cartas de VV. SS. y de los Señores Diputados pasados me escrivieron, que estava prompto, y depositado: En lugar de todo esto, he entendido que se le representan á VV. SS. dificultades, y que mandan conferir el mapa, y que faltan lugares en él.

A las dificultades responderé quando se me avise de ellas, mas no sé quales pueden ser.

La conferencia no tiene lugar en essa obra, porque de ella no hay en España, ni fuera de ella quien pueda ser Juez, sino otro Joan Bauptista Labaña, y que haia hecho las observaciones para situar los lugares que yo hice.

No están esos lugares situados por informaciones, ni solo por vista de ojos, porque á esta se juntó la observacion con vn

instrumento inventado por mi, para no faltar vn palmo en la distancia de los lugares; cosa q.e hasta aora nadie ha hecho, ni hai descripcion de ninguna provincia que de esta manera se hiciese; porque todas son hechas por informaciones, que son faltissimas, y por la misma razon las distancias.

Las de esse mapa son las exactas, y verdaderas medidas por el ayre, por linea recta, de que adverti á VV. SS. en la carta que les escrivi quando embie el mapa, porque si acaso quisiesen medir la distancia entre algunos lugares se entendiere que no havia de sér la que se hace por los caminos.

Las distancias, y sitio de los lugares de los valles, es conforme á la descripcion que de ellos me embiaron los Señores Diputados pasados, hecha por el Padre Rajas, y si en ella faltan lugares, no será la culpa mia, que si alguno falta en lo que yo observé, será alguna pardina, o torre, que no se descrive en los mapas, y si acaso por descuido faltase alguno, ya escrivi a VV. SS. que avisandome de ello lo pondria.

Tambien deven faltar algunos lugares en el Condado de Rivagorza, manden VV. SS. leer mis cartas que fueron con el mapa, y verán la causa, assi que no sé la razon de dilatar VV. SS. hacerme merced como mi travajo, y voluntad de servir a VV. SS. merece.

Hanme dicho que se pone tacha en el mapa, que tiene muchas tierras, y le he hecho mui montuoso, menos montañas he puesto de las que hai en el Reyno, que son las que ván señaladas con color morada, y azul escuro; lo demas que vá pintado con color verde claro, no son montañas, ni sierras, sino los collados que hace la tierra llana, lo que no puede ir señalado en la estampa, y en el mapa se puso por galanteria, y dar gracias á la tierra.

Si esta es vna de las dificultades, respondido está á ellas, y gran travaxo es no estár yo presente á ellas para dár satisfaccion entera á VV. SS. á todas las que me pusieran: VV. SS. me hagan merced de embiarme avisar de ellas, y de los demas yerros, y faltas del mapa, para que yo satisfaga á VV. SS. cumplidissimamente en todo, conforme á la voluntad que tengo de

servir al Reyno, y embienme VV. SS. la resolucion donde se ha de cortar el mapa, y los dineros para la paga de las plāchas oficial, y papel, que quanto VV. SS. mas lo dilataren, mas se dilatará el plazo de estamparle. Dios gue. á VV. SS. por muchos años. De Madrid doze de Octubre de mil seiscientos y quinze.=JUAN BAUPTISTA LABAÑA.

Núm. 13.—Aguardava que en respuesta del recivo del mapa que embié á VV. SS. a los doce de Septiembre me hiciesen VV. SS. merced de embiarme las gracias del travajo (ya que no tengo otro interes de él), como merecía cosa en que yo puse las manos, y el entendimiento, y mi nombre, porque estoy mal acostumbrado, y me tiene S. M. puesto en mal fuero, festejandome, y agradeciendome extraordinariamente qualquiera descripcion, ó arbol de su libro; quando acabada se la llebó entendiendolo el Rey, mejor que muchos que pueden presumir censurar el mapa. VV. SS. en lugar de las gracias me embiaron cargos, que yo nunca pensé que podía tener; á ellos respondo como VV. SS. verán por esse papel mio.

Escrivenme que quisieran VV. SS. que hiciera el mapa mas poblado, y menos montuoso, á esto ya he respondido, y a lo primero digo, que mal puedo yo poblar lo que no está poblado, pudiera sér que si yo pusiera los lugares á discrecion, y como los ponen, los que hacen los ordinarios mapas, que contentara mas á algunas personas que han visto esse mio.

VV. SS. vista la respuesta mia de los cargos, ordenen lo que fuesen servidos, y me manden lo que quieren, que en razon de ellos haga, que con mucha voluntad serviré á VV. SS. conforme á mi obligacion, y á la que yo tengo particular, á todo esse Reyno, y si VV. SS. embiaren dineros, y resolucion donde se ha de cortar el mapa; podráse estampar en su año; y qu.do no, no será mia la culpa de no se hacer. Guarde Dios á VV. SS. De Madrid el postrero de Octubre de mil seiscientos y quince. JUAN BAUPTISTA LABAÑA.

Núm. 14.—Los cargos, y respuesta que se citan en la carta antecedente, dicen en estos terminos:

Los Cabos, en que Joan Bauptista Labaña, Cosmografo Mayor de S. M. ha faltado en el mapa que ha embiado del Reyno conforme la instruccion de los Señores Diputados.

1.° Ha de llevar vn Libro dividido por orden de alfabeto, y devajo de cada letra asentar el nombre del lugar, con sus grados, y minutos de longitud, y latitud, y las señales que avajo se dirán; para que se vea si es Ciudad, Villa ó Lugar, Cabeza de Obispado, de Jurisdiccion Real, de Iglesia, ó Señorio, de lo qual se ha de informar en los mismos lugares.

Al margen dice: Falta el libro, y los lugares, y mucha parte de los señales q.e pide el capitulo.

2.° Ha de poner en las márgenes del mapa impressa, la Relacion Historial de Lupercio Leonardo: al vn lado la latina, al otro la vulgar.

Al margen: No se ha puesto aun.

3.° Para hallar el lugar que el lector buscare con facilidad se han de poner todos los lugares en la margen inferior del mapa por las letras de alfabeto, con grados, y minutos que tienen de longitud, y latitud; de manera que tirando una linea desde cada numero se hallará el lugar donde concurrieren las dos lineas.

Al margen: No se ha puesto.

4.° En cada lugar hallarán señal: si es Ciudad, con una C; si Villa, vna V; si Aldea, nada; si Arzobispado, vna ✠; si Obispado, vna Mitra; si Abdadiado, vn Baculo; si de Jurisdiccion Real, vna R; si de Iglesia, vna I, y si de Señor particular, no tiene ningun señal.

Al margen dice: Faltan las Jurisdicciones Real, y de la Iglesia.

5.° Porque algunas diocesis de Aragon se extienden fuera del Reyno, y otras que entran en Aragon, ván señaladas con numero en esta forma: Zaragoza, 1. Huesca, 2. Tarazona, 3. Albarracin, 4. Barbastro, 5. Jaca, 6. Teruel, 7. Las Diocesis de fue-

ra del Reyno que entran en él, son: Pamplona, 9. Siguenza, 10. Lerida, 11. Comenje, 12.

Al margen dice: No se ha hecho en poner los numeros.

6.° Se confia, que si hallarre algun lugar ingigne, hará de él particular anotacion dentro en la mapa, ó en la margen.

Al margen: No se ha hecho.

7.° Que señale con continuacion de puntos las Diocesis, y si dentro de vna Diocesis hubiese algun lugar que no estubiese contiguo con su Diocesis, le podrá tamb.n aislar con puntos.

Al margen: No se ha hecho.

8.° Es como el tercero, &.

Al margen dice: Al tercero. En lo que falta conforme la capitulacion á mas de la instrucción.

Que el mapa ha de ser del tamaño de vno que hay hecho del Principado de Cathaluña.

Al margen dice: Hase de ver, y comprobar.

Que ponga las Armas, y Trofeos del Reyno con el ornato que sea mas á proposito, y en el lugar que mejor pareciere.

Al margen: No está bien puesto.

Que ponga en los angulos, o vacios de los confines del Reyno, los Reynos, y provincias de la Corona de Aragon en forma pequeña, que son el Principado de Cataluña, los Reynos de Valencia, Mallorca, y sus Islas adyacentes, Cerdeña, Corcega, Sicilia, Malta, y el Reyno de Napoles.

Al margen: No se ha puesto.

Que haga dos dibujos del mapa, vno para los Señores Diputados, otro para embiarlo, á Amberes, para hacer las planchas.

Al margen: Sepase si tiene otro.

Núm. 15.—Respuesta de Joan Bauptista Labaña á los Capitulos de los Cabos, en que se dice que el ha faltado en la descripcion del mapa del Reyno de Aragon

1.° Mal pudiera yo hacer la descripcion del Reyno de Aragon, sino llevara este libro, y en el asentara el sitio de los lugares segun el arte, del qual le pasé al mapa. Este libro no

estoy obligado á entregar, segun las capitulaciones, aunque en la instruccion se me ordenó, que le hiciese, como lo hice. = Y los lugares si faltan algunos lugares de lo que yo reconocí (que no lo creo) ya escriví al consistorio, que me embiasen los nombres de algun lugarejo de quatro casas (que hasta estos he puesto) y quanto distavan de los lugares circunvecinos, y que los situaria. En los que el Padre Rajas reconocio si hay falta de lugares, eso no corre por mi cuenta.

2.° Si el mapa no está estampado, ¿cómo se me hace cargo, que no he puesto en ella la relación de Lupercio Leonardo, pues solo en la estampada se havia de poner? Empero deseara yo tanto el servir al Reyno, que en el mapa que embié pusiera esta relacion, si tubiera la copia, y para este efecto he dejado las margines tan anchas, y escrito al consistorio, que la mandasen poner en ellas.

3.° Esto reservava para ponerlo en el mapa estampado, juntamente con la relacion de Lupercio Leonardo; si quieren que se ponga en ese de mano, embieseme, y se pondrá.

4.° Parece por este cargo, que, ó no se ha visto el mapa. ó no se han lehido mis cartas, y lo que en el mismo mapa vá escrito en lo alto de el en vna cartela, pues Zaragoza lleva la Cruz, las ciudades episcopales Mitra, y Baculo, las que no lo son ván escritas con letra mayuscula, las Abadias ván señaladas con Baculo, las Villas con Castillos, y los otros lugares no llevan señal, á diferencia de los demás; que esta es la buena traza que se puede dar, y de que se puede vsar en descripciones tan perfectas, y curiosas como las que he hecho, y aun para más abundancia, he señalado los lugares titulares con Coronas de Duque, Marqués, Conde ó Vizconde, como se vé en el Mapa, que en ningun otro se verá.

Las señales C. V. R. I. son desnecesarias llevando estotras tanto mas curiosas que las letras, las quales si se quisieran, como se havian de diferenciar de las letras A. C. D. T. que he puesto en los lugares de las comunidades sin obligacion, porque me pareció conveniente, y mas necesario, y puede ser que no convenga señalar en el mapa lo poco que el Rey tiene en el Reyno,

y lo mucho que tienen las Iglesias, y Señores. Lo que deve ponderar el consistorio, y si con todo ordenare que se pongan las letras, embieseme en vn papel los lugares del Reyno q.e reconoció el Padre Rajas señalados con las dichas letras, y ponerse an en ellos en el mapa estampado, ó en este de mano.

5.° Mal se pudo hacer esto, aunque lo procuré, porque algunos Obispos me dieron la lista de los lugares de su Diocesis; otros no, aunque á todos los pedi, y de los lugares de los Obispados fuera del Reyno, no estaba yo obligado á ir á Comenge, y á Lerida, á pedir á sus Obispos los lugares de sus Obispados; y aunque de los lugares en que estube, lo supe, de otros cuio sitio observé con mi instrumento no me sabía dár noticia el compañero que llevé, de que Obispado eran, ni tampoco yo la tengo de los lugares de los Valles y Condado de Rivagorza que describió el P.e Rajas; si con todo quiere el Consistorio, que los nombres de los lugares vaian cargados de señales, y no lo tiene por inconveniente (porque habrá lugar que se lleve tres letras, y vn numero, pues ha de llevar la de la Comunidad, la V si es Villa, la R ó la I si es Realengo, ó de Iglesia, y el numero del Obispado, será menester tener vn hombre que lo mirase en el mapa, vn papel en la mano, de la significacion de las letras, y numeros para entenderlo).

Embienme los lugares del Arzobispado de Zaragoza, los de los Obispados de Tarazona, Alvarracin, y los que descrivió el P.e Rajas, y los que son de los Obispados extrangeros, que yo los señalaré en el mapa estampado, ó de mano.

6.° Aunque hay algunas cosas insignes en el Reyno, no son para poner en el mapa, las que yo noté, me las guardo para ponerlas en el libro de S. M. que es de la descripcion de sus Estados y de la Genealogía de los Reyes, y Principes de ellos, donde extenderé la pluma, ó la acortaré segun me pareciese; obra de que S. M. tiene gran gusto, y maior satisfaccion como yo pudiera mostrar por cartas suias.

7.° A esto he respondido al capitulo quinto.

8.° Está respondido en el capitulo tercero.

Respuesta de los cargos de la Capitulación.

A. El mapa és del tamaño, que convenía para la forma que tiene el Reyno, y como lo pedía su descripcion, y assi es mas largo de Norte á Sur que el de Cataluña vn palmo y medio, y de Levante á Poniente es mas angosto que el de Cataluña vn palmo, que si al respeto de la longitud del de Cataluña se huviera de hacer el mapa de Aragon, era forzoso que fuera mas largo tres palmos que el de Cataluña, que fuera una cosa disforme, y en grande exceso maior que el de Cataluña, y aun a assi en area, y capacidad, es maior el mapa de Aragon que el de Cataluña veinte y quatro leguas quadradas de las del mapa de Cataluña, y de no entenderse estas medidas Geometricas ni saber el vso de ellas se viene á dudar del tamaño, excediendo yo en el de la obligacion porque assi convenía, y basta hacer yo el mapa, y querer poner en él mi nombre para que no sean necesarias comprovaciones de otra ninguna persona que las conferencias que se quisieren hacer del mapa á otras descripciones de alguna parte de él, son las mismas que algunos quieren hacer de los exactos reloxes solares con los reloxes de ruedas, queriendo p.r ellos enmendar los solares.

B. Mal podía yo poner las armas de los otros Reynos, á que aqui se llaman trofeos, en el mapa, pues no se me dieron, sino despues de estár el mapa en Zaragoza, y aunque se me dieran a tiempo, no las pusiera en el mapa, porque no era suio el lugar. En el mapa he puesto las armas del Reyno de Aragon, cuiá es la descripcion, y en las descripciones de los otros Reynos, que se han de poner en las margines, se pondrán á cada vno las Armas q.e le tocan.

C. Parece que no se han lehido mis cartas en el consistorio, ó que yo no me he savido dár á entender. Quando embie el mapa escrivi, que no iban en él las descripciones de los Reynos, y provincias de la Corona, porque no era cosa de sustancia, y que se pondrían en los angulos de las margenes por que dentro

del mapa no conviene, y que se pondrían en el mapa impreso, y si quieren los SS. Diputados que se pongan en esse mapa que allá tiene; embiandomelo se hará.

D. Pareceme que he cumplido con la primera parte de este capitulo, pues he hecho de mi mano vn mapa que embie á los Señores Diputados, y sé que le han recivido, y quanto á la segunda parte, claro está que no tengo de embiar á Flandes vn papel blanco, sino otro mapa, como el que embie a Señores Diputados, el qual quedó hecho antes que embiare esotro.—JOAN BAUP.ta LABAÑA.

Num.º 16.—En el Registro de Actos Comunes de la Diputacion, que se guarda en el armario veinte y tres, y comprende desde primero de Mayo de mil seiscientos y quinze, hasta fin de Maio de mil seiscientos diez y seis al folio noventa y seis se halla el Acto del thenor siguiente:

A siete dias del mes de Diciembre, y año de mil seiscientos y quinze en Zaragoza, y en la retreta de la sala vaja de la Diputacion, estando juntos, y congregados los Itt.mos y M. I.s SS. D.n Fr. Martin de Ferreira Castellan de Amposta, D.n Gaspar Galceran de Castro y Pinos, Conde de Guimaran, D.n Joan de Torrellas y Bardaxi, D.n Godofre de Bardaxi, D.n Miguel Geronimo Bauptista de Lanuza, D.n Joan Agustin, y Geronimo Sanchez Cutanda, Diputados &.a, todos Sus S.S.as en conformidad nombraron al P.e Paulo de Rafas de la Compañia de Jesus para q.e vea, y reconozca el mapa de Joan Bauptista Labaña Cosmografo de S. M. ha hecho de la descripcion del presente Reyno, y censure, y perfeccione aquel en la forma que deve de quedar, y para lo dicho deliberaron se escrivà a su mayor, para que le deje venir a la presente Ciudad &.a *Ex quibus &.a Testes* Pedro Lopez Secretario, y Agustin Dalza Portero, Cesar Auguste havits.

Num.º 17.—En en Registro de Cartas del Reyno de los años de mil seiscientos diez y seis, y mil seiscientos diez y siete se halla la censura, satisfacion, y cartas originales que se siguen:

It.mos y M. I.tres Señores. Haviendo reconocido con particular cuidado y advertencia el mapa del Reyno, que Joan Bauptista Labaña ha embiado, y pasado los ojos por la Capitulacion, y

concierto que con el se hizo, y obligaciones que de el resultan á entrambas partes, y por los demas papeles que en orden á este negocio para su buen efecto se han escrito á Joan Bauptista, y recividose de él, nos resolvimos en estos Cabos, y satisfaciendo á ellos dicho Joan Bauptista habrá cumplido con su obligacion, y no de otra suerte.

1.° En la epístola dedicatoria faltan los nombres de los Señores Diputados del año en que se dio el orden, para hacerse el mapa, corriendo obligacion de ponerse por el capitulo quarto del acto del concierto. Pueden ponerse, y deven los de VV. SS. y tambien esotros de dichos Señores Diputados.

2.° Las armas, ó insignias de los Reynos de la Corona de Aragon faltan, y esso se entiende por trofeos. Hanse de poner, y le corre obligacion a Joan Bauptista por el capitulo quinto de la Capitulacion.

3.° Los Reynos de la Corona, son Valencia, Cathaluña, Napoles, Sicilia, Cerdeña, Mayorca, y Menorca, Suiza, y Malta, Atenas, y Neopatria. Hanse de poner descripciones de todas estas provincias, y no de solas las quatro primeras como apunta Joan Bauptista en carta de doce de Septiembre del año pasado. Obligale á esto el capitulo sexto del concierto.

4.° El libro blanco, en que havía de ir escriviendo dicho Joan Bauptista por el A. B. C. los lugares de todo el Reyno, con las latitudes, y longitudes, de ellos; si bien es verdad, que el intento del Reyno parece fue, que dicho libro se hiciese, y se entregase para guardarle en el Archivo; pero como la Capitulacion no lo dice claramente, parece habrá dificultad en que lo dé. Podriasele pedir la dejare copiar, aunque fuese á costa del Reyno, y si alguna cosa se adbertia notable podriase pedir para ponella en la descripcion. Capitulo diez y nueve.

5.° No pareceria necesario se guardase el orden que señala la Capitulacion para distinguir las Diocesis, poniendo numeros sobre cada lugar de ellas, y bastaría limitallas con puntos, y aun será mucho mejor: Toca esto al capitulo nueve de la Capitulacion.

6.° Los nombres de los lugares del Reyno por el A. B. C,

con los grados, y minutos de su longitud, y la latitud, deven ponerse en la orla inferior, ó margen del mapa, y con esto no sería necesario lo del libro, sino fuere por haverse notado en él alguna cosa particular, pues solo los lugares del mapa pueden pasarse al libro por el mismo orden del indice.=Está obligado Joan Bauptista a hacer esta diligencia por el capitulo ocho.

Esto es lo que Joan Bauptista Labaña está obligado á hacer, conforme la Capitulacion, y no cumpliendo con ello, falta á ella por ser todos capítulos expresos. Y disponiendose el á estas enmiendas, nos pareció se le deverían dar luego quinientos ducados, que es el tercio de lo que se le deve. A mas de estas hay otras cosas que se deven advertir para el ornato, y cumplimiento de este trabajo, aunque no se expresan en la Capitulacion, pero dejase entender que no se pusieron por ser tan llanas, y no pienso por parte de Joan Bauptista se reparará en reformallas, pues apenas con ello se le recrece algun travajo.

1.° Que en las armas del Reyno, y adorno de ellas se añada alguna cosa. Puede crecerse la tarja, algunos angeles, ó cosa semejante que la tengan, porque está mui desnuda, y assi mismo las armas de los Reynos de la Corona, que han de hir cada una sobre sus mapas pequeños, adornense con tarjas.

2.° En los titulos de los Señores Diputados, diga, á los Illustrissimos, y Muy Itt.tres SS., etc.

3.° Donde se juntan los tres Reynos á saber es, Cataluña, Valencia, y Aragon entre Beceit y Areny: Castilla, Aragon y Navarra junto a Tarazona, Aragon, Cataluña y Francia en la Val de Aran, se señale levantando vna como torrecilla, ó mojon, en el punto donde concurren, y con escriptura se advierta como se hace; donde se juntan Aragon, Castilla, y Valencia.

4.° Pareceria monstruoso si se imprimiese en todos los mapas la descripcion historial en romance, y latin, y serian menester grandes margenes, y cosa no necesaria, pues en una no ha de haver mas en otra, y assi se verá mejor se imprima la latina en la mitad de ellos, y la castellana en la otra mitad.

5.° Que en dos, o tres partes por lo menos del mapa se señalen las lineas de Setemptrion, Mediodia, Levante, y Ponien-

te con sus quartas, y octavas como en las cartas de navegar, aunque no es necesario que corran a lo largo los rumbos, y que para esso se escojan las dos, ó tres partes del Reyno mas despobladas servirá de ornato, y de provecho.

6.° La acequia que llaman del Rey, que se señale, desde que se saca del Ebro, hasta lo vltimo que corre, para que si se quisiere algun dia tratar de proseguilla, se tenga el diseño.

7.° Que atenta la falta de lugares que hai en partes del Reyno sería bien, que para que menos se echase de ver todos los lugares chicos, y grandes, se señalasse con cassas, ó torres, como se hace en otros mapas, y no con solos circulillos; pero con esta diferencia, que las aldeas se pintasen pequeñas; maiores las villas, y sobre todas las ciudades, que siendo unas, y otras mas visibles, se echará menos de ver la falta, y que Zaragoza se crezca mas.

8.° *Quela descripcion Historial de Lupercio Leonardo és corta, y pobre.* Falta en dár noticia de muchas cosas antiguas del Reyno, maiormente de antes de los Godos, que es necesario se toquen; Y principalmente baja poco en particular, á lo que mas importa en estas descripciones, como rios, fuentes, montes, lagos, pastos, frutos, etc, de que dice cassi nada, pudiendose decir mucho sin faltar a las leyes de descripcion, á mas de que el estilo de la latina no es bueno. Es necesario hacerse otra, ó mudarse essa.

Con estas adbertencias podrá imprimirse el mapa, y saldrá como se desea. Assi lo sentimos haviendolo visto todo por mandado VV. SS. y lo firmamos de nuestros nombres oy veinte y dos de Febrero de mil seiscientos y diez y seis.=El D.r D.n Francisco Santa Cruz y Morales.=El Conde de Guimerá.=Paulo de Rajas.

N.° 18.—Pareceme, que no son VV. SS. servidos que se comienze á cortar el mapa de esse Reyno en el año de su Diputación, pues estamos en Abril, y haviendome VV. SS. escrito en carta de tres de Marzo que me libraran por agora quinientos ducados para comenzar no hai nueva, ni recado de tal libranza. Pudieran VV. SS. mui largamente gozar del mapa estampado

en su año, pues en tiempo ha sido largo para cortalle, haviendolo yo embiado de aqui á VV. SS. en diez de Septiembre pasado, y si luego me hubieran VV. SS. adbertido de las faltas, y embiado dineros, ya estubiera olvidado este negocio, y assi no ha sido culpa mia estar tan atrasado, y no gozarle VV. SS. como yo procuré de mi parte, de la qual no falté.

No embiarme VV. SS. todos los mil ducados, quando me embien los quinientos, parece que es dudar de mi procedimiento, y puntualidad, de la qual yo me precio mas, que de buen Cosmografo (aunque de esto me pudiera preciar mucho) y aunque por razon del asiento el dia que VV. SS. recibieron el mapa se me havían de dár los mil ducados.

Hagase lo que á VV. SS. dá gusto, y de lo que son servidos; quando embiaren los quinientos, pagarme he de los trescientos que costaron las planchas y lo demás daré al oficial, para que comienze, y á donde se acabare el dinero parará la obra, hasta que VV. SS. ó los Señores Diputados futuros embien la demasía.

Que estén VV. SS. satisfechos de la descripcion del Reyno estimo yo mucho, y puedenlo estar VV. SS. con mui justa causa, porque tendran la mejor, y mas exacta descripcion que de ningun Reyno, ni provincia se ha hecho, porque todas quantas hay, se hacen por ynformacion, y essa se hizo por vista de ojos, con instrumentos Mathematicos, vsados de pocos, y cotejen VV. SS. esse mapa con el de Cataluña, en los confines, y verán la verdad del mío, y la falsedad del otro.

Al papel que VV. SS. me embiaron con esta carta de tres de Marzo, firmado del Secretario Pedro Lopez, respondo lo que se verá a la margen de la copia del mismo papel que el original me queda para executar lo que VV. SS. me mandan con mui gran voluntad de servirles, assi en lo que es de mi obligacion, como en lo que és de gusto de VV. SS. solo en lo de la brujula no me lo manden VV. SS. porque no conviene. Los lugares hiermos, y desabitados del Reyno, yo los ordenaré con otras cosas, que serán de provecho, aunque no obligatorias, y sé que habrán VV. SS. por bien el trueque. Los lugares que faltan, aunque pocos, enbienmelos VV. SS. y se pondrán, y assi se

hará todo lo demas del papel, y luego, que vengan los quinientos ducados comenzará el oficial á contar, y será la dedicatoria, que si yo tubiera mas caudal, sin aguardar por estos dineros, ya estubieta mucho cortado. Guarde Dios á VV. SS. m.s a.s y dé mui alegres Pasquas. De Madrid dos de Abril de mil seiscientos diez y seis —JUAN BAUP.ta LABAÑA.

N.º 19. **Advertencias al mapa que Joan Bauptista Labaña Cosmografo Mayor de S. M. hizo del Reyno de Aragon y cosas que en el se han de mudar, ó añadir.**

1.º Las insignias de los Reynos de la Corona de Aragon, o trofeos, han de hir sobre sus descripciones pequeñas en tarjetas pequeñas.

Respuesta al margen: Esto mismo apunté yo que havia de hacer en las otras descripciones, en la respuesta de los cargos que de allá se me embiaron.

2.º Hanse de hacer tablas geograficas pequeñas de los Reynos de la Corona de Aragon, á saver: una de Valencia, otra de Cataluña, de Napoles otra, de Sicilia y Malta otra, vna de Cerdeña, otra de Mallorca, Menorca é Ibiza juntas, que por todas sean seis. Parece se pongan en los vacios de los Reynos confinantes, y no en las margenes dejandolas libres para la descripcion historial. Athenas y Neopatria, fueron también de la Corona, y conquista de aragoneses y catalanes; fue descuido no señalarse en la capitulacion, y atenta la dificultad de hacer descripcion de esto, no se pide se haga; pero si se embiare, podrase cortar á costa del Reyno.

Respuesta: Yo respondi á este cargo, que haria estas descripcripciones, como estava obligado, y las pondria en el mapa estampado; y assi digo lo mismo, que se hará; pero no conviene poner estas descripciones dentro del mapa; porque haviendose de poner dentro, no puede ser sino con los quatro angulos de ella; y las descripciones son seis; y assi no caben tanto, y mas que vno de los angulos es para la dedicatoria, y por tanto no quedan mas de tres desoçupados. Lo que se deve hacer es poner

estas descripciones en las margenes; quatro en los quatro angulos de ellas, y dos en los medios, y la descripcion historial ocupará todo lo demas que no será tanto, que no tenga lugar sobrado, como se verá en esse papel, que vá con esta. La descripcion de Athenas &, no es cosa de substancia, pues no se posee, ni de ella hay descripcion particular donde se saque vna copia; pero si el Consistorio quisiere que se ponga esta descripcion, tambien se hará, y puedese poner avajo en medio de la margen inferior.

3.° El libro blanco con los nombres de los lugares, y cosas notables, se dexe a lo menos copiar, para que quede vn exemplar en el Archivo, y el copialle sea á costa del Reyno.

Respuesta: Assi se hará.

4.° Las Diocesis no se señalen con numeros, sino con lineas de puntos; las limitaciones se embiarán.

Respuesta: Assi se hará, embiando los limites de ellas.

5.° No dejen de ponerse en la margen inferior los nombres de los lugares por A. B. C., como se trató en la concordia, capitulo octavo, con su longitud y latitud, servirá de lo que dice la instrucción.

Respuesta: Ya escrivi, que assi se haría.

6.° En la Epistola dedicatoria diga assi: A los Itt.os y Muy Illustres señores, luego se pongan los nombres de los señores Diputados de este año, como están, y se añadan despues de aquellas palabras: Diputados del Reyno de Aragon, estas, del año de mil seiscientos diez y seis: luego se ponga continuando.

Respuesta: Assi se hará.

Adbertencias al mapa que Joan Bauptista Labaña, Cosmografo Mayor de S. M., ha hecho del Reyno de Aragon, no tocantes a la capitulacion que con él se hizo; pero importantes para que parezca mejor

1.° En las armas del Reyno que van sobre la dedicatoria, se añada algun ornato mas, porque están mui desnudas, podría crecerse la tarxa y adornarse con follages, o otra cosa, como en otros mapas está.

Respuesta: Las armas se ordenarán mui cumplidamente en el mapa estampado, que en el de mano no se puede hacer tanto como en el estampado.

2.° Ha parecido bien donde se juntan Castilla, Aragón y Valencia, haver levantado mojón donde concurren, y haverlo advertido con escriptura, hagan lo mismo en las otras quatro partes donde se juntan Aragon, Navarra y Francia, encima de Navarra; Aragon, Castilla y Navarra, junto a Tarazona; Aragon, Valencia y Cataluña, en Beceit al Occidente de Tortosa; Aragon, Cataluña y Francia, en la Val de Arán; y adbiertase con escriptura.

Respuesta: Assi se hará, que fue inadbertencia no haverlo puesto en los demás confines, como se hizo en los de Castilla, Aragón y Valencia.

3.° La Relacion Historial de las cosas del Reyno, no se imprima en latin y romance en todos los mapas, sino en la mitad de ellos en latin, y en la otra mitad en romance, pues no es necesario.

Respuesta: Assi se hará quando sea tiempo, y se me embie esta Relacion Historial.

4.° En dos, ó tres partes del mapa, se señalen brujulas, ó medias bruxulas, con sus repartimientos, para que se sepa con certidumbre las lineas del Septentrion y Mediodia, &, y no es menester que corran á la larga los rumbos. Podrian para esto escojerse las dos, ó tres partes mas despobladas, y solar del Reyno, como seria junto á Alcañizas, á Capes, junto á Castellon de Valdejara encima de Zaragoza, y en lo despoblado de entre Val de Benasque y Gistao, serviría no solo de provecho, sino de ornato.

Respuesta: Esto no puedo yo hacer en mapa en que he de poner mi nombre, y authoridad, porque se reirían de mi los hombres doctos en esta facultad, y me tendrían por vn ignorante en ella. Las descripciones que se hacen como yo he hecho esta del reyno, en la qual los lugares están situados con su latitud, y longitud, cuios grados, y minutos van por sus margines, no llevan, ni se les pone bruxulas, sino solamente los nombres de Septentrion, Mediodia, Oriente, Occidente, como yo he puesto en las margenes de los grados, las brujulas se ponen, ó

en tablas geograficas que no llevan estos grados, y nombres, ó en cartas de marear, en las quales solamente ellas son necesarias por razon de sus rumbos necesarios para la navegacion.

5.° La Azequia Imperial, se señale desde que se saca de Ebro, hasta lo vltimo que corre, por si algun dia se quisiera proseguir, embiarse ha el diseño.

Respuesta: Assi se hará embiando el diseño.

6.° Atenta la falta de lugares, y que esta se hecha mas de ver en el mapa, por estar señaladas las poblaciones que no son villas con sola esta señal pequeña, o se señalen todas con casas, a torres, como se hace en el de Cataluña, aun en el impreso en forma pequeña; pero con esta diferencia, que sean las ciudades maiores, menores las villas, y menores que estas las otras poblaciones, y generalmente se pueden crecer todas, que siendo mayores se verán mas, y no se advertira tanto la falta en algunas partes.

Respuesta: Assi se hará.

7.° La ciudad de Zaragoza, se pinte vn poco mayor y mas authorizada.

Respuesta: Assi se hará.

En Madrid dos de Abril de mil seiscientos diez y seis.=JOAN BAUPTISTA LABAÑA.

Núm. 20.—Afirmo á VV. SS. que no he sentido cosa tanto en mi vida, como no se haver acabado de cortar el mapa de esse Reyno en el año en que VV. SS. le governaban; porque me tenian VV. SS. tan obligado con la satisfaccion que mostravan de mi travaxo, y del cuidado con que les servia, como me significaron siempre por sus cartas, que no me quedaba otra ocasion en que mostrarme agradecido á la merced que VV. SS. me han hecho, que procurar servirles, y darles gusto en acabar este mapa en su año, y assi lo intenté por todos los medios posibles, hasta ponerme á riesgo de la desgracia de S. M. ocupando en el corte del mapa el oficial suyo, que el Rey mandó venir de Segovia para cortar las planchas de los arboles, y descripciones del libro de su Real descendencia; en el qual no puso mano siete meses que se ocupó en cortar lo que VV. SS. han

visto del mapa, comenzando en el principio de octubre pasado, vn mes antes que VV. SS. librasen los quinientos ducados que estavan obligados los Señores Diputados pasados á pagarme luego que les entregue el mapa descripto de mi mano; con el qual dinero se pagaron las planchas que hice venir de Flandes para la perfeccion de la obra, que acá no las hacen tan buenas; y para satisfacer á la sed del interes del oficial, el qual al cabo de este tiempo teniendo medio cortada la quinta plancha, enfermó, y llegó al vltimo de la vida; asistiendole yo con la hacienda como pudiera hacer á mi hixo, porque no me faltare quien acabase el mapa como el le havia comenzado; cobró la salud habrá veinte dias, y fuese a Segovia por orden del Consejo de Bosques, á hacer su oficio de tallador de aquella Caja, porque se labrava moneda en ella de plata que vino de las Indias, y aunque ya havia sacado Cedula de S. M. para que este hombre me asistiese en la obra de su libro; como en todos los siete meses referidos el no havía travajado en ella, y por tanto no tenía yo que mostrar al Rey, ni a los Ministros del Consejo, planchas cortadas del libro; no me atreví a replicar al mandato, entendiendo quauto me importava callar por no descubrir la ocupación, en que le había tenido á este hombre todos los siete meses; y assi el se fué á Segovia, y llevó la quinta plancha para acabarla allá, y me ha escrito que la vá acabando, y lo que havia alli que hacer en la moneda que brevemente bolverá á este lugar á seguir su exercicio.

Esto es lo que passa en el mapa del Reyno, como ya parte de ello he escrito a VV. SS. y esta es mi desgracia no se haver podido acabar antes que VV. SS. saliesen de su Gobierno, porque de VV. SS. aguardaba yo me hiciesen merced conforme al animo con que procuré servirles, que ha sido tal, que no reparé en las despensas sino en la perfeccion de la obra, la qual es tal, que ella por si hablará, y se verá en ella, que ninguna de esta qualidad le iguala, tanto en la perfeccion del corte, como en la verdadera situacion de los lugares, y en el ornato; para todo lo qual, de tal manera no he reparado en el gasto, que afirmo a VV. SS. por el avito que tengo, que quando esté de todo aca-

bado el mapa, y entregue al Consistorio habré de poner de mi boisa muchos ducados; empero como yo no miré nunca al interés sino á servir al Reyno lo mexor que fuesse posible, no miré al gasto, teniendo por cierto que quando VV. SS. ó los Señores Diputados siguientes viessen la obra, y considerasen su perfeccion, no dejarían de hacerme la merced que ella mereciese, y yo podia esperar de un tan grande, e Illustrissimo Consistorio.

El hixo de Lupercio Leonardo me pidió que le pagase dos mil reales que su padre havía de haver por la descripcion que hizo para poner á los lados del mapa, y porque yo no tengo tal descripcion, ni orden de ponerla en el mapa, ni convenía pagarle sin mandato de VV. SS., escriví a VV. SS. me hiciessen merced de mandar que se diesen los dos mil reales á cuenta de la resta que yo havía de haver, á Gabriel Leonardo si á VV. SS. pareciesse que se le diessen aunque no se pusiese la descripcion de su padre en el mapa, y de lo VV. SS. ordenaron en este particular no he tenido aviso: El consentir yo con tanta facilidad que se diesen por mi cuenta los dos mil reales es propio de mi condicion, y procedimiento, que poco importa que estos dos mil reales de mas ponga yo de mi casa en esta obra, y á VV. SS. toca mandarlos dár, determinando primero a quien y por que se han de pagar.

Los Señores Diputados del año passado, haviendo visto la descripción que hizo Lupercio Leonardo, mandaron (no sé la causa) hacer otra al Padre Paulo de Raxas, la cual me embiaron, y orden que aquella pusiese en el mapa, y no otra. Yo nunca vi la de Lupercio Leonardo; la del Padre Raxas sí que la he lehido vna, y muchas veces, assi la latina, como la vulgar, y nunca he visto en materia semejante otra descripcion que se le iguale, tanto en la narracion como en el estilo de entrambas lenguas. VV. SS. lo mirarán mejor, y harán en ello lo que fueren servidos.

Una sola cosa acordaré á VV. SS. que si el Padre Paulo de Raxas no fuera, nunca se acabara el mapa, porque solo el pudo hacer la descripcion de los valles de los Pirineos, que á mi me faltava, la cual salió de su mano tan perfecta y exacta, *como pu-*

diera salir de la de Ptholomeo si la hiciera, y como se esperaba de su peregrino ingenio. Travaxo fue este de grande consideracion, y mayor estima, y que VV. SS. deven de gratificar mui largamente si ya no lo tienen hecho, como creo habrán.

Perdonen VV. SS. lo largo, y prolixo de esta carta, que fue menester para dár razon de la falta, en que yo no tube culpa, y crean VV. SS. que no tiene el Reyno de Aragon natural, y hijo suyo, que tanto dessee, y procure servirle con mas animo, y á VV. SS. que yo, y como á tal cada vno de VV. SS, en particular me pueden mandar con gran confianza. Guarde Dios á VV. SS. muchos años. De Madrid trece de Mayo de mil seiscientos diez y siete.=JUAN BAUPTISTA LABAÑA.

Núm. 21.— En el Registro de Cartas del año de mil seiscientos diez y nueve, se halla entre otras, vna del Señor D.n Andrés Roig, Vicecanciller del Supremo Consejo de Aragon, con fecha en Madrid á quinze de Junio de dicho año, en que expresa tener en su poder las seis planchas del mapa, que le parecen mui buenas, y se las entregó D.n Tomás de Labaña, hixo de Joan Bauptista mediante la solicitud, y diligencias de Geronimo Dalmau, Rexidor de Madrid y Agente del Reyno, cuyo merito recomienda, y trata de la impresion del mismo mapa.

Núm. 22.—En el propio Rexistro se encuentra otra carta original del D.r D.n Lucas Perez Manrique con fecha en Madrid en diez y nueve del citado Junio, q.e entre cosas, dice lo que sigue:

Ya están en poder del Señor Vicacanciller las planchas, y moldes para el mapa de esse Reyno que no ha costado poco trabajo sacarlos de poder de Joan Bauptista Labaña, y ha sido bien menester la authoridad del consexo, y la solicitud de Geronimo de Almau para el efecto, y pues solo falta para que lo tenga cumplido esta obra, que no se malogre por impericia del impresor, ó falta de buenos materiales suplico á V. S.a que manden considerar lo mucho que esto importa para encomendar esta obra á quien sepa darle su perfeccion, quel a que embiaron los Diputados de Cataluña de aquel Principado es excelente, y se imprimio en Amberes.

Núm. 23.—En el propio Registro se encuentra otra carta original de D.n Miguel Martinez del Villar, Regente del Consejo Supremo con fecha del veinte y cinco del mencionado mes de Junio de mil seiscientos diez y nueve, que dice entre otras cosas lo siguiente:

Geronimo Almau tiene mui obligado a esse reyno por la puntualidad que acude á todo lo que se le ordena, y acerca del mapa, y descripcion universal suia ha hecho tan buenos oficios, que lo que parecia imposible en esta ocasion por estar ausente de la Corte, y en Portugal el Señor Labaña, ha salido con su intencion, y tiene en su poder el Señor Vicecanciller las planchas, y es mucha razon se lo agradezca V. I. pues semejantes cuidados y diligencias lo merecen.

Núm. 24.—Con fecha de diez y siete de Agosto del referido año, y en el propio Registro se halla una carta del Agente del Reyno Geronimo Dalmau y Casanate, que entre otras cosas, dice assi:

Con el ordinario he recivido la carta de V. S. de trece de este y veo por ella como llegaron ya las seis planchas de bronce, y que las tiene V. S. en su poder, de que estoy mui contento, y que no hubiessen padecido ningun naufragio, y fuessen tan bien tratados como V. S. me lo advierte. Yo he procurado que fueran de acá acomodadas, de manera que estubiesen libres de todos los daños que pudiesen recivir. Al fin en esto no tendré mas que cansar á V. S. si no aguardar lo que me mandará que devo hacer, y decir á los del Consexo en razon de la impresion, porque desean saber de la manera que V. S. la dispone para que salga á luz una obra que tanto travaxo ha costado.

Núm. 25.—En el Armario primero, y Registro, ó Memorial de las cosas tratadas en el Consistorio del Reyno, y año mil seiscientos diez y nueve al folio veinte y quatro bajo el dia cinco de Septiembre parece que los Diputados encomendaron las cosas del mapa para su impression, é illuminacion, a Pedro Luis Gan su Condiputado.

Núm. 26.—En el mismo Registro al folio treinta bajo el dia veinte y cinco del propio mes; el Padre Rajas en el Consistorio

dizo larga relacion del mapa, vió las planchas, y las censuró en abono.

Núm. 27.—En el Armario sesenta y seis, y Rexistro de Consultas desde primero de Junio de mil seiscientos diez y nueve, hasta fin de Mayo de mil seiscientos y veinte, vaxo el dia veinte y dos de Noviembre de aquel, se halla la Consulta q.e los Diputados del Reyno hicieron á la Corte del Justicia de Aragon, pidiendo la cantidad competente para imprimir quatrocientos exemplares, de los quales se devían de illuminar ciento para embiar al Rey, y repartir entre los Señores del Consexo Supremo Corte del Justicia de Aragon, Diputados, y otras personas principales; y vajo el dia veinte y nueve del propio mes, se dió facultad para gastar quatrocientas libras jaquesas, expresando que solamente se illuminassen sesenta mapas.

Núm. 28.—En el Rexistro de Cartas del Reyno del año de mil seiscientos veinte y vno, que se guarda en el citado Armario quarenta y ocho, se halla una carta de Geronimo Dalmau y Casanate con fecha en Madrid, á veinte y siete de Marzo del mismo año, que entre otras cosas dice lo siguiente:

Ayer hice llevar á la Camara del Consexo el mapa, que se ha illuminado aqui, y vno de los que truxo el Señor Diputado D.n Juan Luis Sora, y agradó mucho mas á estos Señores la illuminacion de aqui, y gustan que les pongan vno de estos en el Consexo lo mas bien aderezado que pudiere estar, y assi para esto será necesario que V. S. Y. me mande embiar dos mapas en papel, para que acá se illuminen, porque los tres que están en mi poder, son para Su Mag.d Principe, y Infante Cardenal. Y el Señor Diputado informará de esto á V. S. Y. como quien lo dexó ordenado.

Núm. 29.—En el propio Registro se halla otra carta del mencionado Agente, con fecha en Madrid, á siete de Agosto de mil seiscientos veinte y vno, que entre otras cosas dice assi:

La carta de V. S. de tres de este reciví, y con ella la merced acostumbrada. Quedo adbertido de la manera que he de hacer el repartimiento de los mapas, pues conforme á esta orden vltima que V. S. me manda dar los he de repartir, vno á Su Mag.,

otro al Señor Vicecanciller, y á los Señores Regentes del Consexo, y Secretario; con que me parece haver cumplido, y pues he empezado á tratar de los mapas, diré á V. S. antes de tratar de otra materia, lo que me passó con S. M. quando se le di, y fue, Señor, que el lunes de esta semana, despues de haver comido, mandó S. M. que se le llevase el mapa, y realmente, que puede estar V. S. contentissimo, porque le hizo mui gran favor, pues consintio que á aquella hora, y estando retirado entrase yo á darselo, como lo hice, con vn cumplidissimo recaudo de parte de V. S , y suplicandole se acordase de esse Reyno, respondióme estas palabras formales:

Direis á los Diputados que recivo de mui buena gana el mapa, y que agradezco el cuidado que han tenido en embiarmelo, y que ya me boy desocupando para ir á visitar aquel Reyno. Y advertoos que he entendido que se le está deviendo no sé que cantidad á Juan Bauptista Labaña, direis que mando que se le pague.= Y yo le respondí con las mejores razones que supe, dandole mil gracias por la merced que hacia á V. S., y que en lo que tocaba á satisfacer á Joan Bauptista Labaña, escriviría á V. S. para que si se le devía alguna cantidad, se cumpliese con él, y con esto me despedí, y se quedó S. M. con el Infante Carlos, que se halló presente á todo, y algunos ayudas de Camara y el Marques de Castelrrodrigo.

El dia siguiente vino el Conde de Chinchon al Consejo de Aragon, y dixo al Señor Vicecanciller que havía sabido en la antecamara de Palacio, como S. M. se havía olgado mucho con el mapa, y que se estubo recreando en él toda la tarde el lunes, y hizo que Labaña le enseñase todas las ciudades y lugares, y midiese las leguas de la distancia que hai de vnos á otros. No será justo que yo haviendo hecho esta accion, la alabe: solamente puedo asegurar á V. S. con verdad, que despues que salí de hablar á S. M. viendo con el gusto que recivió la pequeña dadiva, y que quiso que estando desnudo, y retirado, tubiere en bien que entrare á verle, quedé tan contento como si me hiciera merced de vn Havito de Santiago. Luego di razon al señor Vicecanciller, y á los señores Regentes de la provincia de lo referido

y se holgaron en extremo de que hubiesse sido tanbien recivido, y me dieron las gracias por la buena diligencia que en esto puse, que no fue pequeña, y me mandaron que al pie de la letra refiriese a V. S. el suceso. Este servicio, con los demas que tengo hechos reciva V. S. que mi deseo es acertar a cumplir con lo que devo, assi por la obligacion de mi oficio, como por mi natural condicion. Con Labaña trataré de que me diga lo que pretende haber de V. S. para que sin que sea necesario mandarlo Su Magestad otra vez se le pague.

Núm. 30.—En el Armario quarenta y ocho, y Rexistros de consultar, desde primero de Junio de mil seiscientos veinte y vno, hasta fin de Mayo de mil seiscientos veinte y dos, y desde tres de Septiembre de este año, hasta treinta de Mayo de mil seiscientos veinte y tres, baxo el dia onze de Marzo, y tres de Septiembre de mil seiscientos veinte y dos se hallan las consultas hechas por los señores Diputados del Reyno a la Corte del Illustrissimo Justicia de Aragon para la impresion de mil mapas que se tenía ajustada con vna persona flamenca mui perita en la facultad que los imprimiria con mayor perfeccion que los quatrocientos, que arriva se citan, y para la impresion de mil relaciones para sus margenes, y se dió la facultad por dicha Corte para gastar el dinero necesario al referido efecto, como assi se hizo, segun aparece de los libros de cuentas de aquel año.

Núm. 31.—En el libro de expensas menudas del Reyno año mil seiscientos veinte y cinco, que se guarda en el Armario noventa al numero ciento cinquenta y ocho, consta que a Claudio Jeneque Platero, se entregaron treinta y dos libras por limpiar, y adrezar las planchas del mapa, y darles lo necesario para que se conserven.

Núm. 32.—En el Armario veinte y seis, y Registro de Actos comunes de la Diputacion, desde primero de Junio de mil seiscientos veinte y ocho hasta fin de Mayo de mil seiscientos veinte y nueve al folio quarenta y ocho buelta, baxo el dia seis del citado Junio, consta, que estando los Diputados en el Archivo del Reyno, Pedro Zapata, Theniente de Alcayde de la Diputacion les advirtió que las seis laminas del mapa estavan algo tomadas

de orin, de suerte que era preciso se limpiasen luego; y haviendolas visto, y reconocido, las entregaron al mismo Zapata, dandole orden para que las limpiase con toda brevedad, y diligencia, para volverlas al mismo Archivo, de que otorgó la epoca correspondiente.

Núm. 33.—En el Armario noventa, y cuenta de las expensas menudas de las tres mil libras, que segun fuero podían gastar los Diputados del Reyno correspondiente al año de mil seiscientos quarenta y quatro al folio veinte y ocho, entre otras partidas se lee la siguiente: Item doscientas y quarenta libras a Pedro Lanaja, Impresor del Reyno, por el papel, y la impresion de seiscientos mapas, que ha impreso á razon de quatro reales cada vna, á todo gasto con cedula de veinte y seis de mayo.

Núm. 34.—En dicho Armario, y cuenta de expensas menudas del año mil seiscientos setenta y tres, al folio diez y siete, se lee entre otras, vna partida, que dice assi: Mas pagué a Domingo Lapuyada, impresor, por cien mapas que ha hecho a cinco sueldos, y seis dineros cada vna, y otros papeles que ha impreso para el consistorio de los señores Diputados, y poliza de dicho dia, mes y año treinta y tres libras.

Núm. 35.—En el Armario cinquenta y vno, y libro de cuentas de las Generalidades del Reyno correspondientes al año de mil seiscientos ochenta y vno al folio cinquenta y dos, consta se entregaron a Pedro Rodriguez, platero, sesenta libras jaquesas para renovar las planchas del mapa, y en los encautes de contadores a las mismas cuentas al folio ciento y ochenta numero quarenta y dos, se lee entre otras cosas lo siguiente:=Assi mismo encautamos los señores Diputados manden recobrar de Pedro Rodriguez, maestro platero, vecino de Zaragoza, las seis planchas del mapa del Reyno, que tiene en su poder, y si fuere conveniente el renovarlas, o reconocerlas, se podrá disponer, y que precisamente se recobren, y se vuelvan a su puesto acostumbrado.

Núm. 36.—En el Armario noventa, y libro de expensas menudas del año mil seiscientos ochenta y dos al folio diez, se halla entre otras cosas, vna partida, que dice assi:=Mas diez libras a Pedro Rodriguez, platero, por las mexoras que ha hecho en las

planchas del mapa del Reyno, que ha renovado, poliza de quinze de Octubre de mil seiscientos ochenta y dos.

Núm. 37.—En el Armario quarenta y dos, y Rexistro de Actos comunes, desde primero de Junio de mil seiscientos ochenta y dos, hasta fin de Mayo de mil seiscientos ochenta y tres al fin de él se halla vna breve relacion de las cossas mas principales, que ha executado el Govierno de los Diputados durante aquel año, formada de orden del Consistorio por Don Antonio Domingo Español, y Lara del Consexo de Su Magestad, su Secretario en el Supremo de Aragon, y Diputado del mismo; y entre otras clausulas se leen las siguientes:=No menos cuidadoso V. S. de que se conserve la noticia, y demarcacion del Reyno, ha mandado reparar las planchas, y abrir con buril los nombres de los lugares, y distinguir sus confines, no perdonando el gasto excesivo, que se ha ofrecido para asegurar su noticia, y preservarla contra las injurias del tiempo

Todo lo que queda mencionado, resulta por menor de los Rexistros originales, a que me refiero; y para que conste donde convenga a pedimento de D. Thomas Fermin de Lezaun, y en virtud de Decreto del señor D. Bartholome De Pont, Intendente general de este Reyno, y su exercito, de diez del corriente, se da la presente certificacion, que va escrita en veinte y vna fojas vtiles con esta rubricadas de mi mano, en Zaragoza a diez y seis de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho.

PEDRO DE LEZAUN.

Núm. 38.—Assi mismo certifico, que en el Armario noventa del expresado Archivo, y cuenta de las expensas menudas de las tres mil libras correspondiente al año de mil seiscientos noventa y siete, entre otras partidas se lee lo siguiente:=Mas veinte y vna libras por las mismas se le dieron a Pasqual Bueno, impresor, por el papel de marca maior que ha puesto para los doscientos mapas, que ha impreso de orden del Consistorio, Poliza en veinte y tres de Setiembre de mil seiscientos noventa y siete. Zaragoza vt supra.

PEDRO DE LEZAUN.